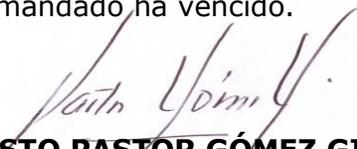


CONSTANCIA: Agosto 02 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado ha vencido.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 296
Radicado No. 2020-00022

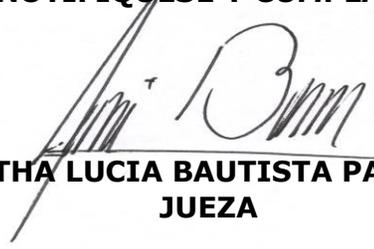
Teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado, señor JAVIER CÁRDENAS, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curadora AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la demanda IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, promovida en su contra y de la señora ESTEFANIA PALACIO LEÓN, por el señor JULIÁN CARDONA AREVALO.

En consecuencia, se nombra para el efecto a la profesional del derecho JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso en la Carrera 23 No. 25-32 de esta ciudad, Cel. 3117549000, e-mail: chavarriaga22@yahoo.com.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensora de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV